PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4723585 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRÉS MAURICIO ÁVILA SARMIENTO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el día 06 de marzo de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: 5_9301_31 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS GESTIONES DE ARTICULACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA FORMACIÓN VIRTUAL AL INTERIOR DEL SENA Y ORIENTADOS AL APOYO DE LA FORAMCIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL DANDO RESPUESTA A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ESTOS. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el día 07 de marzo de 2023. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($40.385.333,00 COP**). **4.** Que **Astrid Elena Lema Bernal**, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 06 de diciembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 16 de diciembre de 2023, indicando lo siguiente: "*Que el contratista tiene presupuesto hasta el día 16 de diciembre de 2023 razón por la cuál será prorrogado el contrato a un día para así agotar el presupuesto total asignado y toda vez que se requiere el servicio del contratista en el área asignada".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 de 2023, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector (E) de Centro de Comercio,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el día 16 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 16 de diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga a la **o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Firmado digitalmente por OSWALDO DE JESUS MONROY URREGO
Fecha: 2023.12.07 15:34:59 -05'00'

Oswaldo de Jesus Monroy Urrego
Subdirector del Centro de Comercio

Andrés Mauricio Ávila Sarmiento
Contratista

Astrid Elena Lema Bernal
Supervisora de Contrato

Proyectó: Victor Gomez Ortega - Contratista Centro de Comercio

Revisó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda - líder de contratación Centro de Comercio

Registro presupuestal **Nro. 18923**